

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

CONTINUACION AUDIENCIA DE PRUEBAS

MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO ALBA ROSA FRANCO CONTRA NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, y DEPARTAMENTO DEL TOLIMA RADICACIÓN 2015-0413

En Ibagué, siendo las tres de la tarde (3:00 p.m.), de hoy veintiocho (28) de febrero de dos mil diecisiete (2017), el Juez Sexto Administrativo Oral de Ibagué, CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS, se constituye en audiencia pública, dentro del proceso señalado en el encabezamiento, para continuar con la audiencia establecida en el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Se hacen presentes las siguientes personas:

Parte demandante: no asistió

Parte demandada:

NACION – MINISTERIO DE EDUCACION – FNPS. No asistió

JOHANA CAROLINA RESTREPO GONZALEZ identificada y reconocida como apoderada del DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

Ministerio Público: YEISON RENE SANCHEZ BONILLA procurador Judicial 106 delegado ante lo administrativo

Procede el Juez a indicar las condiciones de la audiencia, las cuales están señaladas en la Ley.

SANEAMIENTO

Revisado el expediente, el Despacho no encuentra que en las actuaciones surtidas se haya configurado vicio alguno que de origen a una nulidad. Se le concede el uso de la palabra a las partes para que manifiesten si existe motivo de nulidad que pueda invalidar las actuaciones, por lo que se da el uso de la palabra a las partes y al Agente del Ministerio Público "SIN OBSERVACION ALGUNA" Escuchadas las partes, y teniendo en cuenta que no hay observación alguna. Se declara precluida esta etapa. La anterior decisión queda notificada en estrados... Sin recurso.

DE LAS PRUEBAS DECRETADAS:

En audiencia de pruebas de fecha 20 de febrero de 2017, por considerar relevante para el esclarecimiento de los hechos, se requirió por tercera vez a la entidad demandada a fin que remita informe donde conste si la administración dio respuesta a la petición de reliquidación de la pensión de jubilación de la demandante y que fuera radicada el 2 y 10 de febrero de 2015.

De las pruebas allegadas:



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

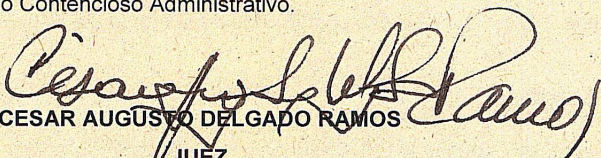
Oficio suscrito por la apoderada del Departamento del Tolima a través del cual allega certificado expedido por el Profesional de Prestaciones Sociales del Magisterio Regional – Tolima, donde informa que no se encontró acto administrativo de negación de la revisión de los factores salariales a la señora Alba Rosa Franco. Esta prueba se recaudó e incorporó al expediente quedando a disposición de las partes a fin de hacer efectivo el principio de contradicción de la prueba, en la forma y términos dispuestos en la Ley. Teniendo en cuenta que no existen más pruebas que practicar se declara cerrado el debate probatorio. La anterior decisión queda notificada en estrados, y se le corre el uso de la palabra a las partes asistentes: Parte demandada departamento del Tolima: sin observaciones, ministerio público: sin reparo.

Teniendo en cuenta que se practicaron las pruebas decretadas en audiencia inicial, se declara precluido el término probatorio. Esta decisión queda notificada en estrados. Se le corre traslado a la parte demandante “

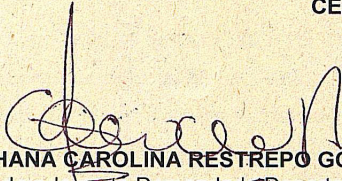
AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO

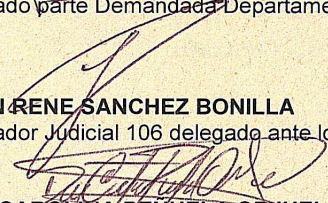
En virtud de lo establecido en el artículo 181 del C.P.A. y de lo C.A., y por considerar innecesaria la realización de la audiencia de alegaciones y juzgamiento, se ordenará a las partes la presentación por escrito de los alegatos dentro de los 10 días siguientes, término dentro del cual el Ministerio Público podrá conceptuar.

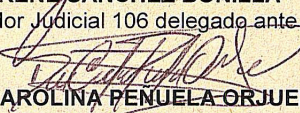
Se termina la audiencia siendo las tres y treinta de la tarde. (3:30 pm). La presente acta se suscribe por quienes intervinieron, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS

JUEZ


JOHANA CAROLINA RESTREPO GONZALEZ
Apoderado parte Demandada Departamento del Tolima


YEISON RENE SANCHEZ BONILLA
Procurador Judicial 106 delegado ante lo administrativo


DIANA CAROLINA PENUELA ORJUELA
Sustanciadora Nominada